# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de créditos número 8/2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2021, de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 8/2021, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos.

| *Aplicación* | | *Descripción* | *Créditos iniciales* | *Suplemento de crédito* | *Créditos finales* |
|---|---|---|---|---|---|
| *Progr.* | *Económica* | | | | |
| 4330 | 47901 | Medidas de apoyo emprendedores | 40.000,00 | 45.000,00 | 85.000,00 |
| | | TOTAL | 40.000,00 | 45.000,00 | 85.000,00 |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos.

| *Aplicación: económica* | | | *Descripción* | *Euros* |
|---|---|---|---|---|
| *Cap.* | *Art.* | *Conc.* | | |
| 8 | 7 | 0 | Remanente de tesorería para gastos generales | 45.000,00 |
| | | | TOTAL INGRESOS | 45.000,00 |

Contra el presenta acuerdo, en virtud de los dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Bolaños de Calatrava, a 21 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 3041**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: fBAKzuZQL9hUL5w9m+L2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 22/09/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 10 de 41